

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA DE INCENTIVOS 2026

1. Presentación de la convocatoria

La presente convocatoria establece el procedimiento, requisitos y el cronograma para el reconocimiento de incentivos económicos por la producción académica e intelectual, haciendo uso del Acuerdo No. 31 de la Sala General de junio 30 del 2020 – Política de incentivos a la producción académica, científica, artística, cultural y de extensión o proyección social de la Corporación Universitaria Remington, la cual se realiza para la validación de la productividad desarrollada durante el año 2025 y se presenta con dos cortes anuales, correspondiente a la corte 2 del año 2026.

2. Cambios Respecto de la Convocatoria Anterior

A continuación, se presentan las modificaciones realizadas a los términos de referencia en comparación con el corte 1 de la convocatoria del año 2026:

Aspecto modificado o derogado	Descripción del cambio
En el ítem 4 numeral b: la palabra “vinculación activa”.	Se aclara que la vinculación con la Corporación Universitaria Remington debe estar activa al momento de la postulación y de la aplicación del incentivo.
En el ítem 6 Proceso de Postulación y Subsanción de Productos, se modifica el numeral 5 en la sección de notas.	Se modifica incluyendo los términos de la priorización de la asignación de incentivos para la corte 2 de 2026 y se aclaran los criterios de asignación.
En el ítem 6 Proceso de Postulación y Subsanción de Productos, en el literal b.	Se modifica el link de forms con la actualización del formulario a postular.

3. Objetivo de la convocatoria

Reconocer los incentivos a la producción académica, científica, artística y cultural derivada de la participación de profesores y personal administrativo en el desarrollo de productos de Ciencia, Tecnología e Innovación, que están vinculados a los grupos de investigación institucionales y que se encuentren alineados a las actividades y metas institucionales, académicas, sociales o productivas, fortaleciendo los procesos de innovación, investigación y creación de la Corporación Universitaria Remington.

4. Información General

- a. Ventana de observación: **01 de enero de 2025 hasta 31 de diciembre de 2025.**

- b. Dirigido a: Docentes y administrativos con vinculación activa **al momento de la postulación y de la aplicación del incentivo** por medio de contrato medio tiempo y tiempo completo, en cualquiera de las sedes Uniremington, contratados para cualquiera de las metodologías (presencial, distancia y virtual) y **vinculados a alguno de los grupos de investigación reconocidos de la institución.**
- c. Los criterios de validación de los productos presentados obedecerán a los criterios de existencia y calidad establecidos en los lineamientos del modelo de medición de grupos e investigadores Minciencias de su última versión.
- d. No se aprobarán artículos que se encuentren publicados en revistas que hayan sido identificadas como depredadoras a nivel nacional o internacional.
- e. Como lineamiento de la política de incentivos, los productos incluidos en la convocatoria estarán sujetos del número de autores por producto de la siguiente manera:
 - Hasta 4 autores institucionales se reconoce a cada uno el 100% del puntaje del producto.
 - Entre 5 y 6 autores institucionales se reconoce a cada uno el 75% del puntaje del producto.
 - Siete (7) o más autores institucionales se reconoce a cada uno el puntaje equivalente del producto dividido la mitad del número de autores, de acuerdo con la siguiente fórmula: *puntaje del producto / (Número de autores / 2)*.
- f. Para esta convocatoria el valor del punto corresponde al dos por ciento (2%) del salario mínimo mensual legal vigente – SMMLV para Colombia, sin incluir auxilio de transporte.

5. Requisitos de la Convocatoria

Para aplicar a la presente convocatoria de incentivos, los investigadores deberán enviar los siguientes documentos:

- a. Cumplir el criterio del ítem 4 numeral b “Dirigido a”.
- b. Contar con el Modelo de Carta de intención de participación en la convocatoria de incentivos 2026, diligenciada y firmada por el investigador interesado con número de cédula y teléfono (anexo 2).
- c. Diligenciar y remitir el listado de productos que pretende le sean reconocidos, dentro de los productos habilitados en esta convocatoria (anexo 3).

- d. Anexar soporte de cada producto de que se relaciona en el anexo 3 de la presente convocatoria, de acuerdo con los requisitos de existencia y calidad establecidos por Minciencias en el modelo de medición.
- e. Formato diligenciado de “Declaración de concordancia y veracidad de la información registrada en el CvLAC y vinculada al GrupLAC 2026” (anexo 4).
- f. Tener actualizado el ORCID y el CvLAC a la fecha de corte de postulación de la convocatoria.
- g. Tener vinculados los productos al GrupLAC del grupo de investigación al cual pertenece.

Notas aclaratorias:

- Todos los “requisitos de la convocatoria” que se encuentran en el ítem 5, no son subsanables.
- Sólo serán reconocidos los productos relacionados en el Anexo 1 y que cumplan con los criterios de existencia y calidad establecidos por el modelo de medición de Grupos e Investigadores Minciencias, en su versión más reciente.
- Si el producto requiere de constancias, estas deben gestionarse antes de la convocatoria de incentivos, toda vez que los productos que no cumplan requisitos de existencia y calidad no serán avalados.

6. Proceso de Postulación y Subsanación de Productos.

El proceso de envío de las postulaciones se realizará de la siguiente manera:

- a) La convocatoria será publicada en el micrositio de investigación <https://www.uniremington.edu.co/investigacion/convocatorias/convocatorias-de-incentivos/> y será compartida a través de correos institucionales y grupos de trabajo.
- b) La solicitud de postulación deberá ser registrada en un formulario de Microsoft Forms en el siguiente link: <https://forms.cloud.microsoft/r/9VKmQ0P78Q>; en este espacio podrá adjuntar el anexo 2 carta de intención, el anexo 3 que contiene el listado de productos que serán sometidos a la convocatoria, el anexo 4 donde cada investigador declara la veracidad de la productividad vinculada al Grupo de Investigación y cada uno de los soportes de los productos postulados. Todo esto de acuerdo con el cronograma de la convocatoria.



- c) La información enviada será revisada con el fin de identificar la completitud del envío (anexos 2, 3, 4 y los soportes de los productos).
- d) Una vez revisados los criterios mínimos de cumplimiento de la Convocatoria se procederá a validar los criterios de existencia y calidad de cada uno de los productos sometidos y que se encuentran relacionados en el anexo 3 de los términos de referencia.
- e) Las validaciones de los productos serán consignadas en la “matriz de evaluación de incentivos 2026”, archivo que permite la consolidación de la información de la convocatoria por investigador, por Grupo de Investigación y por Facultad. Una vez consolidada la información por Facultad, serán enviados los resultados parciales al Coordinador de Investigación de Facultad con el fin de hacer las correcciones o complementar información subsanable requerida para el cumplimiento de los criterios de existencia y calidad de los productos sometidos, de acuerdo con el cronograma de la convocatoria para el periodo de subsanación.
- f) Para la subsanación se citarán a los Coordinadores de Investigación de Facultad y los Líderes de Grupo a una reunión donde se verificarán las acciones de corrección de cada producto con observación y se determinará si se logra el cumplimiento de criterios de existencia y calidad. Como resultado de reunión se podrá modificar la “matriz de evaluación de Incentivos 2026” cuando sea debidamente justificado y subsanado.
- g) El resultado total parcial con la inclusión de las subsanaciones será sometido a revisión por Secretaría General, quienes se encargará del trámite de acto administrativo.
- h) El balance resumido de los incentivos se presenta y aprueba en sesión del Consejo académico.
- i) Se publicarán los resultados de la convocatoria 2026 corte 2 por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones en el micrositio de investigación <https://www.uniremington.edu.co/investigacion/convocatorias/convocatorias-de-incentivos/> consolidado por facultad.

Notas:

1. Se aclara que cualquier producto no vinculado al Grupo de Investigación a la fecha de cierre de actualización de información, según cronograma de la convocatoria, no será susceptible de subsanación, por lo cual no será tenido en cuenta para la convocatoria.

2. Los profesores que al momento del pago de los incentivos no estén contratados como se describe en el numeral 4, literal b, no podrán optar por la aplicación del incentivo.
3. Los términos de la presente convocatoria son susceptibles de ser modificados obedeciendo a directrices técnicas y/o administrativas y disponibilidad presupuestal.
4. Todos los productos contarán con un puntaje interno asignado por la Vicerrectoría de Investigaciones, proporcional al peso individual de cada producto definido en el modelo de medición de Minciencias. Esto dado que se definirá un límite de puntos por cada corte de la convocatoria.
5. Los criterios de priorización para reconocimiento de productos de la convocatoria de incentivos a la investigación para el corte 2 serán los siguientes:
 - a. Primero, reconocimiento de los productos de nuevo conocimiento y desarrollo tecnológico postulados y aprobados en el corte 2.
 - b. Segundo, reconocimiento de los productos de formación de recurso humano presentados y avalados en el corte 1 y que no hayan sido reconocidos en el primer corte.
 - c. Tercero, reconocimiento de los productos de formación de recurso humano presentados y avalados en el corte 2.
 - d. Cuarto, reconocimiento de los productos de apropiación social del conocimiento y divulgación pública de la ciencia presentados y avalados en el corte 1.
 - e. Quinto, reconocimiento de los productos de apropiación social del conocimiento y divulgación pública de la ciencia presentados y avalados en el corte 2.
 - f. La distribución de recursos entre los participantes **obedecerá a la disponibilidad presupuestal del corte 2, de acuerdo con la priorización descrita en los anteriores literales y teniendo presente el orden de postulación hasta agotar los recursos aprobados para este corte de la convocatoria.**

6. Exclusiones de la Convocatoria

No se reconocen en esta convocatoria:

- a. Publicación de resúmenes en memorias de eventos.
- b. Los productos de publicación en periódico.
- c. La participación, creación y/o el impartir productos de formación como cursos,

- seminarios, diplomados.¹
- d. Se excluyen los productos de fortalecimiento o solución de asuntos de interés social exceptuando la pasantía delfín.
 - e. Las tutorías y co-tutorías de trabajo de grado a nivel de pregrado o especializaciones diferentes a las médico-quirúrgicas.
 - f. Demás productos que no se encuentren en el anexo 1 “Listado de productos que serán reconocidos en la presente convocatoria”.

7. Cronograma

Actividades de la Convocatoria	Fecha	
	Desde	Hasta
Apertura de la convocatoria corte 2.	03/08/2026	
Fecha límite de actualización del CvLAC y vinculación de productos 2024 al GrupLAC.	03/08/2026	18/08/2026
Fecha límite envío de postulaciones por la plataforma Microsoft Forms: https://forms.cloud.microsoft/r/9VKmQ0P78Q .	03/08/2026	28/08/2026
Periodo de actualización del IGRI y validación de los productos postulados, a cargo de la Vicerrectoría de Investigaciones.	31/08/2026	24/09/2026
Remisión de las observaciones por Facultad a los Coordinadores de Investigación y líderes de grupo de investigación.	25/09/2026	
Revisión de las observaciones por las Facultades con los investigadores.	28/09/2026	05/10/2026
Revisión de la subsanación por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones con reunión de cierre por Facultad.	06/10/2026	13/10/2026
Revisión por secretaría general.	14/10/2026	31/10/2026
Publicación de resultados (sujeto a emisión de resolución de resultados de incentivos).	Noviembre de 2026	

8. Listado de anexos de la convocatoria.

A continuación, se relacionan los anexos que hacen parte integral de estos términos de referencia, pero se presentan en archivo independiente:

¹ Exceptuando la creación de cursos de doctorado y maestría, que se reconocen como productos de formación de recurso humano.



- a. **Anexo 1:** Listado de productos que serán reconocidos en la presente convocatoria.
- b. **Anexo 2:** Modelo de Carta de intención de participación en la convocatoria de incentivos 2026.
- c. **Anexo 3.** Listado de productos a postular 2026.
- d. **Anexo 4.** Declaración de concordancia y veracidad de información registrada en el aplicativo CvLAC y GrupLAC de la plataforma ScienTI de Minciencias 2026.

Atentamente,



Lina María Yassin Moreña
Vicerrectora de investigaciones